

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ALDFIIL/LPN/004/2006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/004/2006
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A EDIFICIOS Y OFICINAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL"

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **veintisiete (27)** días del mes de **diciembre** del año dos mil cinco, el Lic. Hegel Cortés Miranda, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procede a emitir el fallo correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/004/2006 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A EDIFICIOS Y OFICINAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL"**, por lo que: -----

-----**R E S U L T A N D O**-----

1.- Que con fecha **quince (15) de noviembre** del año dos mil cinco, la Dirección de Adquisiciones recibió una Requisición de Compra la cual quedo registrada con folio número **005 de 2006**, a petición de la Dirección General de Servicios para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A EDIFICIOS Y OFICINAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL"**.-----

2.- Mediante el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha **diecisiete (17)** de noviembre de 2005, se instruyó a la Oficialía Mayor y a la Tesorería General iniciar los procesos de licitación para el ejercicio 2006, mediante el procedimiento de "Preautorizaciones Presupuestales del Ejercicio 2006". -----

3.- Asimismo se presentó ante el Subcomité de Compras, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Asamblea Legislativa, en sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2005 la propuesta de dictaminación de los procesos de licitaciones públicas conforme al programa "Preautorizaciones Presupuestales del Ejercicio 2006". -----

4.- Que una vez que fueron elaboradas las Bases del Licitación Pública Nacional **ALDFIIL/LPN/004/2006**, conforme a los señalamientos generales que se hicieron a las bases de la presente licitación por parte del Grupo de Trabajo Revisor de Bases y Convocatorias de la Asamblea Legislativa, el Director de Adquisiciones las sometió a consideración y aprobación ante la Dirección General de Administración mediante oficio número **D.A./946/2005**, de fecha **ocho (08)** de diciembre de 2005, quien a su vez las hizo llegar al Oficial Mayor para su firma y rúbrica, procediéndose a iniciar

la Licitación, la cual quedó registrada con el número **ALDFIIL/LPN/004/2006** para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A EDIFICIOS Y OFICINAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**”. -----

----- 5.- Que mediante oficio con número **O.M./III/1272/2005** de fecha de **cinco (05)** de diciembre del año dos mil cinco, el Oficial Mayor solicitó a la Directora General Jurídica y Estudios Legislativos del Gobierno del Distrito Federal, fuera publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la **Convocatoria número 04** respecto de la Licitación en referencia, con fecha del día **catorce (14)** diciembre de 2005. -----

-----6.- Mediante oficio con número **O.M./III/1268/2005** de fecha de **cinco (05)** de diciembre del año dos mil cinco, el Oficial Mayor solicitó al Director del Diario Oficial de la Federación, se publicara la **Convocatoria número 04** respecto de la Licitación en referencia, con fecha del día **trece (13)** diciembre de 2005. -----

----- 7.- Con fecha del **ocho (08)** del mes de **diciembre** del año dos mil cinco, por oficio número **O.M./III/1277/2005**, emitido por el Oficial Mayor de esta Asamblea Legislativa, se procedió a invitar a los representantes del Comité de Administración; de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; Dirección General de Servicios; de la Contraloría General; de la Tesorería General; todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, quienes quedaron debidamente notificados el día quince de diciembre de 2005. -----

----- 8.- Que siendo las **diecisiete** horas, del día **diecinueve (19)** del mes de **diciembre** del 2005, de conformidad al calendario de eventos establecidos en las bases, tuvo lugar la Junta de Aclaraciones, a la cual asistieron **seis** empresas y **una** persona física con actividad empresarial denominadas: **DISEÑO PARTICULAR EN LIMPIEZA, S.A. DE C.V.; LIMPIATEC, S.A. DE C.V.; LIMPIEZA XANI, S.A. DE C.V.; LIMPIEZA VALENZUELA Y/O JUAN ENRIQUE VALENZUELA BALTAZAR; ADC CONSULTORES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; PRODIEX CONMERCE, S.A. DE C.V., y COLIMJA SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, sesión en la que se procedió a dar respuesta a todas y cada una de las

preguntas formuladas por los representantes de las empresas asistentes, así como las precisiones hechas por la convocante a las Bases, las cuales quedaron asentadas en el acta respectiva, entregándose copia fiel de las mismas a los funcionarios de la Asamblea, representantes de las empresas, así como al testigo social de la Asociación Civil, Presencia Ciudadana Mexicana, A.C. -----

9.- Que siendo las **dieciocho** horas del día **veintiuno (21)** del mes de **diciembre** del año dos mil cinco, se celebró la sesión de Recepción de los Sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas, así como la Apertura de los sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa y las Propuestas Técnicas, sesión a la cual acudieron, los representantes de las empresas, denominadas: **DISEÑO PARTICULAR EN LIMPIEZA, S.A. DE C.V.; LIMPIATEC, S.A. DE C.V.; LIMPIEZA XANI, S.A. DE C.V.; ADC CONSULTORES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; PRODIEX CONMERCE, S.A. DE C.V., y COLIMJA SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, a quienes se les procedió a revisar la Documentación Legal y Administrativa, de lo cual se desprendió que las empresas: **DISEÑO PARTICULAR EN LIMPIEZA, S.A. DE C.V.; LIMPIATEC, S.A. DE C.V.; LIMPIEZA XANI, S.A. DE C.V.; ADC CONSULTORES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**; sí cumplieron con la documentación solicitada en el **punto cinco** de las Bases, razón por la que continuaron dentro del desarrollo del concurso, determinándose que las empresas: **PRODIEX CONMERCE, S.A. DE C.V.**, quedaba descalificada al no presentar el formulario R-1 que se solicitaba en el documento 2 del numeral 5 de las Bases; por lo que hace a la empresa **COLIMJA SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, ésta quedaba descalificada al no presentar el original de la credencial para votar de la persona a la que se le otorga el poder para la presentación de la documentación legal y administrativa, documento 5 del numeral 5 de las Bases, así, ambas descalificaciones fueron con fundamento en los numerales 3.9.1, 3.9.2, 3.9.3 y 9.1 de las Bases, informando a los representantes de las empresas descalificadas, que los sobres de su propuesta técnica y propuesta económica, les serían devueltos a los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo. Acto seguido se realizó la apertura de los sobres marcados con la letra **“B”**, los cuales contenían las Propuestas Técnicas de las empresas que continuaron dentro del concurso, mismas que fueron rubricadas por los asistentes a esta sesión, quedando bajo resguardo de los representantes de la Dirección General de Servicios de la Asamblea Legislativa. Continuando con el

desarrollo de esta sesión, se procedió a firmar los sobres señalados con la letra **“C”**, los cuales contenían las Propuestas Económicas de los participantes, mismos que quedaron bajo el resguardo de la Dirección de Adquisiciones, levantándose al final de la sesión el Acta correspondiente.-----

10- Que siendo las **diecisiete** horas del día **veintitrés** del mes de **diciembre** del año dos mil cinco, tuvo lugar la sesión correspondiente a la comunicación de los resultados de la Evaluación de las Propuestas Técnicas y Apertura de las Propuestas Económicas, a fin de dar a conocer los resultados de las propuestas Técnicas presentadas por cada uno de los participantes, dándose lectura al cuadro técnico presentado por el representante de la Dirección General de Servicios, de lo cual se determino que las empresas: **LIMPIATEC, S.A. DE C.V, y ADC CONSULTORES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, sí cumplían con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de esta licitación pública, aceptándose sus propuestas económicas para su correspondiente lectura y valoración; por lo que hace a las empresas: **DISEÑO PARTICULAR EN LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, ésta quedo descalificada al no cumplir con la presentación de la constancia de capacitación del personal operativo, expedido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; por lo que hace a la empresa: **LIMPIEZA XANI, S.A. DE C.V.**, ésta quedo descalificada al no exhibir programa de trabajo y no presentar la constancia de capacitación expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Así, dichas descalificaciones fueron con fundamento en los numerales **3.9.1, 3.9.2, 3.9.3 y 9.1**, de las Bases de la presente licitación, informando a los representantes de las empresas descalificadas, que el sobre que contiene su propuesta económica, se les devolvería a los 15 días naturales posteriores a la comunicación del fallo, esto con fundamento en el numeral 7.1.2 de las Bases. Hecho lo

anterior se procedió abrir el sobre de las Propuestas Económicas de las empresas: : **LIMPIATEC, S.A. DE C.V. y ADC CONSULTORES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, y dar lectura a los datos correspondientes a la presentación de sus propuestas económicas, así como a la de la garantía correspondiente al sostenimiento de las propuesta económica, equivalente al 5% (cinco por ciento); Informando a los participantes que la comunicación del presente fallo, se daría a conocer el día **veintisiete (27)** del mes de **diciembre** del año **dos mil cinco**, a las **once (11:00)** horas, lo anterior de conformidad a lo señalado en las bases de la presente licitación, por lo que;-----

CONSIDERANDO-----

I.- De conformidad a lo señalado por el artículo 134, primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea es un Órgano con autonomía presupuestal, facultada para contraer compromisos económicos durante el presente ejercicio presupuestal y en particular con los que pudieran generarse con motivo de la presente licitación número **ALDFIIL/LPN/004/2006** para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A EDIFICIOS Y OFICINAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**.-----

II.- De Conformidad a lo señalado por el artículo 60 fracciones I y V del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al capítulo IV, numerales 6, 10 y 20, así como en los numerales **75, 76, 77 y 78** del capítulo OM-ADQ-01-05 de la Descripción Narrativa del Procedimiento de: Licitación Publica Nacional, todos del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el Oficial Mayor se encuentra facultado para emitir el presente fallo económico, respecto de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/004/2006 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A EDIFICIOS Y OFICINAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**.-----

III.- Que de conformidad al análisis efectuado a la Propuesta Económica de las empresas **LIMPIATEC, S.A. DE C.V., y ADC CONSULTORES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, se desprende lo siguiente: que la partida única para la contratación del Servicio de Limpieza Integral a Edificios y Oficinas de la Asamblea Legislativa, resulta procedente adjudicársela a la empresa: **LIMPIATEC, S.A. DE C.V.**, porque su propuesta económica resulta ser mejor que la que ofrece la empresa **ADC CONSULTORES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, y su cotización no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha contratación. Por lo que hace a la cotización de la empresa **ADC CONSULTORES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, su propuesta económica una vez considerado el

Impuesto el Valor Agregado, rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha contratación, y aunque cumplen técnicamente con lo solicitado por la Asamblea, sus precios no son aceptables para la Asamblea en términos de lo expresado en el numeral uno de las presentes

Bases, así como en el marco de la suficiencia presupuestal autorizada para dicha contratación. -----

IV.- Así, la adjudicación que se hace a la empresa: **LIMPIATEC, S. A. DE C.V.**, fue de conformidad a lo señalado en el **numeral 3.9.1** de las bases, el cual establece que la evaluación de las propuestas se hará mediante un análisis comparativo de manera equivalente y equitativa de la capacidad financiera, técnica, cualitativa y cuantitativa de las empresas participantes, y numeral **3.10** de las mismas bases, el cual establece que la adjudicación del contrato que se derive de la presente licitación, se fincará por cuenta de la Asamblea, considerado criterios de cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases, sus anexos y conforme a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de lo cual se eligieron a los licitantes que de manera estricta cumplieron con las condiciones técnicas y económicas, así como con la documentación legal y administrativa y presentación de las garantías requeridas por la convocante, desprendiéndose de ello que la evaluación que se hizo de cada una de las propuestas técnicas y económicas de las empresas durante el proceso licitatorio, fue de conformidad al **Numeral 8 del Capítulo IV** del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de esta H. Asamblea, el cual establece que en la contratación de servicios, deberán adjudicarse bajo los criterios de “**Economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia**”, así como lo establecido en el **punto número 1** de las Bases de la presente Licitación, correspondiente al objeto en obtener en beneficio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad para la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A EDIFICIOS Y OFICINAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**”, dando fe de ello a través de las actas que se levantaron en cada uno de las sesiones correspondientes, los funcionarios de la Asamblea convocados a participar en el presente evento, prestadores de servicio participantes, así como del testigo social de la Asociación Civil, Presencia Ciudadana Mexicana, A.C. -----

Se insertan cuadros de las propuestas económicas y del cálculo de la propuesta, derivadas de la sesión de apertura de la Propuesta Económica: -----

CUADRO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EMPRESA	AFIANZADORA	IMPORTE DE COTIZACIÓN SIN IVA	IMPORTE DE LA FIANZA PRESENTADA	IMPORTE DEL 5% QUE DEBE SER DE FIANZA
LIMPIATEC, S.A. DE C.V.	Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.	\$3'718,980.00	\$215,000.00	\$185,949.00
ADC CONSULTORES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.	\$3'911,210.45	\$200,000.00	\$195,560.00

V.- Atento a lo señalado en el **punto 2.2.4** de las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ALDFIIL/LPN/004/2006 PARA LA “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A EDIFICIOS Y OFICINAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL**

DISTRITO FEDERAL”, se le hace saber a la empresa denominada **LIMPIATEC, S.A. de C.V.**, que bajo ninguna circunstancia se pueden negociar las condiciones contenidas en las bases de esta Licitación, por lo que los precios que ofrece en sus propuestas económicas deberán de ser fijos hasta el total cumplimiento del contrato adjudicado, por lo que se:-----

-----**R E S U E L V E**

PRIMERO.- De conformidad a lo anteriormente expuesto y fundado, resulta procedente Adjudicar el contrato a la empresa: **LIMPIATEC, S. A. de C.V.**, por la partida única que es motivo de la presente licitación y que corresponde a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A EDIFICIOS Y OFICINAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**” -----

SEGUNDO.- Túrnesse copia del presente fallo a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Adquisiciones y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la elaboración del contrato respectivo, mismo que en términos del **punto 3.2** de las Bases deberá de ser firmado dentro de los **quince (15) días hábiles** posteriores

a la comunicación del fallo. -----

TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente fallo, a las empresas denominadas: **ADC CONSULTORES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, y **LIMPIATEC, S.A. DE C.V.**, por ser los participantes que llegaron a la etapa final de esta licitación, así como a los Servidores Públicos que fueron convocados al procedimiento en cuestión, debiendo ser el día **veintisiete (27)** de **diciembre** del año dos mil cinco, a las **once (11:00)** horas, de conformidad a lo señalado en el numeral **4.4, y 6.3** de las bases de la presente licitación pública. -----

Así lo resolvió y firma a los **veintisiete (27)** días del mes **diciembre** del año dos mil cinco; el **LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA**, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-----

LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA
OFICIAL MAYOR
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL